

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL
DEL BENEFICIO MAGALLANES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120.

**REGIÓN DE MAGALLANES, 23 DE
MARZO DE 2018.**

**JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21058 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.105 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 182, de fecha 01 de Junio del 2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a Don Pablo Oyarzún Contreras, como Director Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco

se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior.

2. Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N° 209, de 2014, de Junaeb y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena, que consiste en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorga, a los estudiantes residentes de la región de Magallanes y la Antártica Chilena que ingresen y finalicen estudios superiores en alguna institución de educación superior, reconocida por el Ministerio de Educación, con sede en dicha región;

3.- Que, la Ley N° 21.058, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de \$ **218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena este servicio ha procedido a elaborar un manual de procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.105 del año 2017;

5.- Que, la asignación del beneficio, de conformidad a lo dispuesto en el título III Instancias Responsables, sub título 1.8 Instancias Específicas, es efectuada por la Comisión Regional del Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena, la cual es integrada por:

- Intendente Regional o su representante.
- Seremi de Educación o su representante.
- Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;

6.- Que, en el manual de procedimientos antes mencionado, se determinan asimismo las funciones de la Comisión Regional del Beneficio Magallanes, las cuales pasan a exponerse a continuación:

- Velar por la transparencia y objetividad del proceso de renovación y postulación a nivel regional y particularmente de las actividades de planificación, selección, renovación y suspensión del beneficio, todo ello en conformidad a lo establecido en el presente manual.
- Velar por el cumplimiento de las etapas de postulación, renovación y asignación del beneficio, establecidas en el presente manual.
- Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes.
- Confeccionar una nómina oficial de los renovantes que cumplan con los requisitos exigidos.
- Establecer criterio de desempate en caso de estudiantes que iguallen puntajes de postulación al beneficio, aquello deberá ser determinado en la primera sesión del año lectivo y formalizado en el acta respectiva. En el caso de no llegar a consenso, el Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena sancionará tales criterios.
- Distribución de los cupos disponibles, en estricto orden de prelación entre aquellos estudiantes postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación socioeconómica, conforme a la aplicación de la pauta de evaluación contemplada en el presente manual; una vez asignado el beneficio a los estudiantes renovantes.
- Resolver las solicitudes de suspensión, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programas de formación inicial a carrera profesional, duración máxima del beneficio y reactivaciones; proponiendo su sanción al Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- Resolver situaciones que implique la supresión del beneficio.
- Formalizar todos los acuerdos y sanciones mediante actas de las reuniones con la firma de los integrantes.
- Proponer, en caso de ser necesarias, las modificaciones a la normativa del beneficio, con el propósito de mejorar su otorgamiento, una vez terminado el proceso de ejecución.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos, ya citado, mediante el presente acto administrativo, se procede a constituir la Comisión Regional Beneficio Magallanes, según detalla en la parte resolutive.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE la

Comisión Regional del Beneficio Magallanes año 2018 conformada por los siguientes participantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Intendente Regional o su representante.	Corina Concha González	Trabajadora Social, Departamento Social, Representante de Intendencia Regional.
Seremi de Educación o su representante.	Filomena Pérez Carrillo	Trabajadora Social, Representante de Seremi de Educación, Región de Magallanes.
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena	Pablo Oyarzún Contreras	Director Regional JUNAEB Magallanes.

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. de Planificación, Estudios y Control de Gestión.
- Oficina de Partes

